



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 1026
(18 de mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 006 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ –".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, -CORPOBOYACÁ- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO NO. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-593 de 1995 la Corte Constitucional señaló al respecto sobre la naturaleza de las Corporaciones Autónomas regionales; *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7º. de la Constitución y están concebidas por el constituyente para atención y cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas o vinculadas a ningún ministerio, departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del gobierno nacional para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la nación y las entidades territoriales y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual y dentro del marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar en los casos señalados en la ley como agentes del gobierno nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7º. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas"*: (Sentencia 593 de 1995. M.P. doctor Fabio Morón Díaz).

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

"ARTICULO 23. Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación.

La definición de ingresos y gastos, correspondiente a los recursos propios, se hará mediante Resolución del Director General".

(...)

"ARTICULO 38. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas".



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No.1026 Página 2 de 4

"ARTICULO 48. Vigencias Expiradas: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagaran con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho período y se establecieron los techos indicativos en el gasto; modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022

Que mediante Acuerdo No 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA -

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance -Superávit Fiscal -para la vigencia 2023"; liquidado mediante Resolución No. 0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que mediante Acuerdo N°. 006 del 17 de mayo de 2023, el Consejo Directivo autorizó la adición de Vigencias Expiradas – Pasivos Exigibles en el presupuesto de la vigencia 2023.

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo 006 de 2023, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ –".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de Ingresos de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -Corpoboyacá-, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 761.015.994,00)** según el siguiente detalle:

BY

28

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
1	INGRESOS	761 015 994,00
1 2	RECURSOS DE CAPITAL	761.015.994,00
1 2 10	Recursos del balance.	761 015.994,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	761 015 994,00
1.2 10.02-1 3 3 3 01	Superávit fiscal-R.B. SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES/VARIOS/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	18.146,00
1 2.10 02-1 3.3.4.02 02.02	Superávit fiscal-R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (Isagen/Hidroeléctrico - Hidrosogamoso/VARIOS/R B - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -HIDROSOGAMOSO-)	2 989 628,00
1 2 10.02-1 3 3 11 07 01	Superávit fiscal-R B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL CNV 2645	758 008 220,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá-, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 761.015.994,00) según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
2	GASTOS	761 015 994,00
2 3	INVERSIÓN	761.015 994,00
2 3 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	758.008.220,00
2 3 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2 02 02	Adquisición de servicios	
2 3 2 02 02 008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2 3 2 02 02 008-32-	MEDIO AMBIENTE	
2.3.2.02.02.008-32-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	758 008 220,00
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	
2.3.2 02.02 008-32-3203-5-CAR_06-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	
2 3 2 02 02.008-32-3203-5-CAR_06-3203106-PA2023-06-06-	Planeación de la gestión integral del agua	
2 3 2 02.02 008-32-3203-5-CAR_06-3203106-PA2023-06-06-1.3.3.11.07.01	Pasivo exigible vigencia expirada - Actualizar y/o Formular PORH - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Planeación de la gestión integral del agua/R B Transferencias de capital de otras Entidades del Gobierno General CNV 2645	758 008.220,00
2 3 8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3.007.774,00
2 3 8 01	Impuestos	
2 3 8 01 14	Gravamen a los movimientos financieros	
2 3 8 01 14-32-	MEDIO AMBIENTE	
2 3 8 01 14-32-329999-	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	
2.3.8 01.14-32-329999-1.3.3 3.01	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros/R B Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	18 146,00
2.3.8 01 14-32-329999-1.3.3.4.02.02.02	Gravamen a los movimientos financieros/Gravamen a los movimientos financieros/R B - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -HIDROSOGAMOSO-)	2.989.628,00

Handwritten signature



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No.1026 Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de información, para incorporar las novedades en el Plan de Acción 2020-2023, con el fin de armonizar los techos indicativos de ingreso y gasto correspondientes para la vigencia 2023.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ
Director General

Elaboro Diana Carolina Galán Jiménez *Diana Galán*
Reviso Ana Isabel Bernal Camargo *aibe*
Reviso Cesar Camilo Camacho Suarez *CC*
Aprueba Herman Estif Amaya Tellez
Archivo 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES